



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 2018.-145

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANA MARIA RODA ACEVEDO

DEMANDADA: DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y OTROS

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral comunicándole que los juzgados 9º Laboral del Circuito y Segundo Penal Municipal de ésta ciudad, aún no han dado respuesta a los oficios Nro. 242 y 243 de fecha 27 de febrero de 2020 recibidos el 4 de marzo del mismo año (Fl. 1-2 y 2-2 ítem 19). Igualmente le informó que la demandante le otorgó poder al abogado JACK LEVY para que la siga representado. Ud. decide.

Dairo Marchena Berdugo.
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado y constado el informe secretarial y en vista que los juzgados Segundo Penal Municipal y Noveno Laboral del Circuito, pese a haber recibido los oficios números 242 y 243 de fechas 27 de febrero de 2020, no han dado respuesta a lo solicitado por el despacho, se requerirá lo pertinente, a fin de continuar con las etapas de este proceso.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral Del Circuito De Barranquilla.

RESUELVE:

Primero: Requerir a los juzgados Noveno Laboral del Circuito y Segundo Penal Municipal de ésta ciudad, a fin de que den respuesta a lo solicitado por este despacho mediante oficios 243 y 242 de fecha 27 de febrero del 2020.

Segundo: Téngase en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al abogado JACK LEVY GUIDO, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Segundo: Una vez respondan los oficios se continuará con el trámite procesal.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30-06-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°102

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo